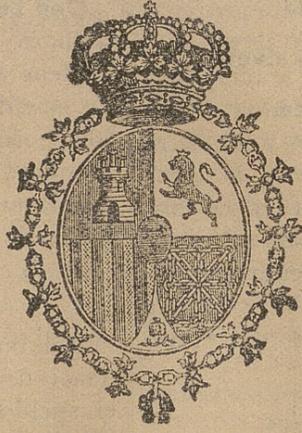


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas
Trimestre	10
Número suelto cincuenta céntimos	
Edictos de pago y anuncios de interés particular: se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rectibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.816

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, queda encargado del mando de la misma el Secretario del Gobierno, don Francisco Riestra.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

*Heraclio Hernández
Malillos.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.732

Brahojos

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento que se forma en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928.

Administrativo.

Don Fidencio Rodríguez Díaz, Secretario en propiedad, con

2.000 pesetas de sueldo anual; fué nombrado interinamente por el Ayuntamiento en 15 de Marzo de 1927 y después en propiedad en 13 de Diciembre del mismo año.

Técnicos

Don Constancio Mayor Esteban, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 125 pesetas, respectivamente; nombrado por el Ayuntamiento en 6 de Octubre de 1924.

Don Isidro García Gutiérrez, Farmacéutico titular en propiedad, con la dotación anual de 125 pesetas, más 50 pesetas por el suministro de medicamentos a los pobres de la Beneficencia municipal; nombrado por el Ayuntamiento en el año de 1915.

Don Mariano Monsalve San Pedro, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias en propiedad, con los sueldos de 265 y 165 pesetas, respectivamente, asociado este Ayuntamiento con el de Nueva Villa de las Torres; fué nombrado en el año de 1924.

Subalternos

Don Pablo Martín Gómez, Alguacil con el sueldo anual de 200 pesetas, no existe nombramiento escrito de ningún género; hace más de 20 años.

Don Zacarías Suárez, Agente de negocios y Apoderado del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 80 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento.

Brahojos, 7 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.—El Secretario, Fidencio Rodríguez.

Núm. 3.724

Cubillas de Santa Marta

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Mariano Gómez Frutos, Secretario en propiedad, con sueldo anual de 2.500 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 23 de Marzo de 1918.

Técnicos

Don Antonio Fernández Rodríguez, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el sueldo anual de 1.375 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el 13 de Marzo de 1923.

Don Manuel Alonso, Farmacéutico titular, con el haber anual de 80 pesetas por la titular y 80 por las fórmulas suministradas a las familias pobres; fué nombrado por el Ayuntamiento en el año de 1923.

Don Gualberto Caballero, Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo anual por la primera de 600 pesetas, y por la segunda 365; fué nombrado interinamente por el Ayuntamiento pleno el 1.º de Febrero de 1928.

Subalterno

Don Laureano Duque Vela, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 185 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 30 de Septiembre de 1923.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente en Cubillas de Santa Marta, a 4 de Septiembre de 1928.
—El Secretario, Mariano Gómez.
—V.º B.º: El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 3.746

Puente Duero

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que el día de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, formada por la Comisión permanente en sesión de 7 de Septiembre, de conformidad al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo último de empleados municipales.

Administrativo

Don Aquilino González Zorita, Secretario habilitado, nombrado por el Ayuntamiento con fecha 22 de Marzo último por no haber tomado posesión el propietario, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Técnicos

Don Félix González Santarén, Médico titular en propiedad con el sueldo de 1.250 pesetas y el 10 por 100 como Inspector municipal; fué nombrado por el Ayuntamiento en 28 de Agosto de 1925.

Don Mauro Asensio, Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias con el haber anual de 365

pesetas; fué nombrado en propiedad por el Ayuntamiento en 31 de Julio de 1925.

Subalterno

Don Sabas Diéguez San José, Alguacil interino con el haber anual de 365 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 16 de Enero de 1928.

Puente Duero, 8 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Alejandro Molina.

Núm. 3.730

Rodilana

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que existe en este Ayuntamiento, cuyos haberes satisface de los fondos municipales, con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo último.

Administrativo

Don Antonio García Gallo, Secretario con 2.500 pesetas de sueldo anual; fué nombrado en propiedad en 19 de Julio de 1919.

Técnicos

Don Julio Sobrino Gutiérrez, Médico titular con el sueldo anual de 1.250 pesetas e Inspector municipal de Sanidad con el sueldo anual de 125 pesetas; nombrado en propiedad en 5 de Noviembre de 1924.

Don Mariano Martín Maestro, Inspector de carnes con el sueldo anual de 600 pesetas e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias con el sueldo anual de 365 pesetas; nombrado en propiedad en 3 de Diciembre y 25 de Septiembre del año 1927, respectivamente.

Don Francisco Bellido de Rueda, Farmacéutico titular con el sueldo anual de 110 pesetas; desempeña el cargo desde 1.º de Julio de 1883.

Subalterno

Dón Elías Jorge Bayón, Alguacil con el sueldo anual de 373 pesetas; fué nombrado en 2 de Octubre de 1920.

El mismo, como encargado del motor del Pozo de Villa y fuentes públicas con el sueldo anual de 274 pesetas.

Para que conste a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» conforme el artículo 6.º del Reglamento antes citado firmamos el presente en Rodilana, a 6 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Tomás Corulla. —El Secretario, Antonio García.

Núm. 3.743

San Martín de Valvení

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en el día de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, y que se forma con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo último.

Administrativo

Don Justiniano Herrero Fernández, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 2.500 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en 31 de Mayo de 1927.

Técnicos

Don Juan Fernández-Paniagua Matilla, Médico titular en propiedad con el haber anual de 1.250 pesetas más el 10 por 100 de su haber; nombrado en propiedad el 13 de Noviembre de 1921.

Subalterno

Don Constantino González Muñoz, Alguacil del Ayuntamiento con el haber anual de 300 pesetas; fué nombrado interinamente por el Ayuntamiento con fecha 3 de Diciembre de 1922.

San Martín de Valvení, 4 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 3.728

San Román de Hornija

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos, que en el día de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento y que se forma con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo último, a saber:

Administrativo

Don Segundo González Casado, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 29 de Enero de 1921.

Técnicos

Don Juventino Cabezudo Elices, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y el 10 por 100 de su sueldo; fué nombrado en 16 de Junio de 1917.

Don Valentín Cabezudo de Diego, Farmacéutico titular, con el sueldo anual de 1.000 pesetas; nombrado en propiedad por el Ayuntamiento pleno en 25 de Octubre de 1927.

Don Fermín Vidal Ortega, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con los sueldos, respectivamente, de 600 y 365 pesetas anuales; fué nombrado en propiedad por el Ayuntamiento pleno en 30 de Enero de 1927.

Subalternos

Don Narciso López García, Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 525 pesetas; nombrado en propiedad por este Ayuntamiento en 9 de Octubre de 1920.

San Román de Hornija, 7 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Eladio López. —El Secretario, Segundo González.

Núm. 3.716

Simancas

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento que se forma con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo próximo pasado, a saber:

Administrativo

Don Mariano Gañán López, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 3.000 pesetas; nombrado por el Ayuntamiento en 27 de Febrero de 1927 en cuyo día tomó posesión del cargo.

Técnicos

Don Felipe Rodríguez Tachón, Médico titular sin nombramiento expreso, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 150 como Inspector de Sanidad municipal cuyo cargo viene ejerciendo desde el 12 de Mayo de 1880.

Don Eloy Zurro Gutiérrez, Farmacéutico titular en propiedad con el haber anual de 600 pesetas; nombrado en 31 de Marzo de 1922.

Don Lupicinio Morais Castellanos, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes en propiedad; nombrado en 16 de Noviembre de 1902 y 21 de Noviembre de 1915, con el haber anual de 965 pesetas.

Subalterno

Don Pedro San José Aparicio, Alguacil desde 1.º de Agosto de 1900, sin que conste nombramiento expreso, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Simancas, 28 de Agosto de 1928. —El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 3.265

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Julio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Día 7. —Se aprobó el acta de la anterior y diligencias negativas.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» enterándose de los mismos y en especial de la Circular del 13 de Junio sobre construcción de Mataderos y del Real decreto sobre dotación de agua potable a los pueblos de escaso vecindario.

Se aprobó el extracto de sesiones de Junio último.

El señor Alcalde hizo presente que a requerimiento del señor Cura Párroco había impuesto cinco pesetas de multa al vecino de Gallegos de Hornija Lorenzo Martín Bolzoni, por infringir el artículo 1.º del Real decreto-ley de 8 de Junio de 1925, sobre descanso dominical, e ingresado la cantidad en la Caja de previsión Social de Valladolid-Palencia, con destino al Instituto Nacional de Previsión.

Acordó formar y formó la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno, cuyos haberes satisface este Ayuntamiento con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo del año corriente.

Se examinó el extracto de cuenta del apoderado don Luis Nieto, del primer semestre con los documentos de pago y encontrándola conforme se aprobó.

No habiéndose presentado solicitud alguna para el cargo de Depositario municipal durante el plazo señalado en el «Boletín Oficial» de 1.º de Junio, y teniendo en cuenta que por estar servida por un señor Concejal el trabajo pesa sobre el señor Secretario, se acordó gratificarle con cien pesetas del capítulo de Imprevistos, máxime que en tiempo oportuno y espontáneamente ha confeccionado las cuentas de Depositaria, de 1924-25, ejercicio de 1926 y año 1927.

Se acordó desmontar, por inutilizada e inservible, la Bomba de la Cruz, colocando el brocal que tenía anteriormente, y que se pague del capítulo 7.º artículo 10 y el coste de la cerca del jardín del Consistorio del capítulo 11 artículo 6.º

Se concedió al señor Alcalde mes y medio de licencia para ausentarse de esta localidad, quedando encargado el primer teniente señor Cascajo Pérez, y citando al señor Prisco Galán para que complete la Comisión.

Presentado por Secretaría el anteproyecto de presupuesto para el año 1929, con las certificaciones prevenidas, acordó que el mismo quede sobre la mesa para estudio de la Comisión.

Día 14. — Sin efecto por no concurrir la Comisión.

Día 21. — Se nombró en Comisión para el ingreso en Caja, el primero de Agosto, al señor Secretario.

Presentado nuevamente el anteproyecto de gastos para 1929, se formó el proyecto correspondiente de gastos e ingresos, acordando se exponga al público por el tiempo reglamentario y pase al Pleno.

Se acordó trasladar la lámpara de la luz pública que existe en la pared del Consistorio a la inmediata más alta, con el fin de suministrar fluido al vecino Braulio Alvarez, cuya calleja carece de luz desde que se instaló.

Día 28. — Sin efecto por no reunirse la Comisión.

Vega de Valdetronco, 3 de Agosto de 1928. — El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 4 de Agosto de que certifico. — Teodosio Alonso. — V.º B.º: El Alcalde, Volusiano Cascajo.

Núm. 3.036

Viloria

Extracto que formula el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el pleno de dicho Ayuntamiento en las sesiones de la reunión cuatrimestral antes citada, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal.

Extraordinaria del 1.º de Mayo de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Quedó enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última celebrada.

Se nombraron obreros prácticos, delegados por este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de construcción del camino de Viloria a Aldealbar, a don Miguel y don Florentino Pérez Domínguez.

Extraordinaria del 17 de Mayo de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió cuenta de la defunción del señor Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, y se nombró para el mismo cargo, y con carácter de interino, al profesor Veterinario don Mariano García López.

Extraordinaria del 25 de Mayo de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Se aprobó un presupuesto extraordinario para la construcción del camino de Viloria a Aldealbar.

Se acordaron cuatro suplementos de crédito para reforzar los capítulos 1.º, artículos 4.º y 7.º; capítulo 6.º, artículo 1.º; capítulo 7.º, artículo 6.º, y capítulo 11, artículo 3.º

Extraordinaria del 4 de Junio de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión nombrada al efecto con respecto a la corta de pinos solicitada para la construcción de un local-escuela de niños, quedando la Corporación enterada.

Se designó a la Alcaldía para que concurra a los actos que con motivo del proyecto del Consorcio resinero habrán de celebrarse en Valladolid y otras poblaciones.

Se contrató el suministro del material de escritorio con el Colegio Oficial de Secretarios e Interventores provinciales y municipales de la provincia.

Extraordinaria del 21 de Junio de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos, entre lo que figura una Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia referente a Sanidad y construcción de mataderos en todos los Ayuntamientos, quedando la Corporación enterada.

Se aprobaron los suplementos de crédito acordados en la sesión de 25 de Mayo de 1928.

Se concedió un permiso para obras al vecino Mariano Pascual Gómez.

Se acordó elevar una instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, por conducto del Distrito forestal y Gobierno civil de la provincia, en la que se manifieste que está conforme en principio este Ayuntamiento con

el proyecto del Consorcio resinero y rogar en la misma que sea respetado el contrato actual; que la base del kilo de resina sea el de 35 céntimos de peseta, que si fuere menos, sea condonado el impuesto del 20 por 100 de la renta de propios y que para la salida de resinas de los montes tengan intervención los Ayuntamientos propietarios.

Extraordinaria del 24 de Junio de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Se informó acerca de la provisión de la plaza de Médico titular.

Se acordó devolver a don Marcano Sanz la cantidad depositada en concepto del cinco por ciento de una subasta de maderas.

Se acordó pagar a don Emiliano 150 pesetas por doce sillas y tres sillones para la Casa Consistorial.

Igualmente a Pablo Sánchez 3'50 pesetas por arreglar un timbre y un brazo del alumbrado público.

Asimismo a don Pío Villaverde 35 pesetas por reparación de la casa de pobres.

A los señores Alcalde y Secretario y Concejales don Narciso Matanzas, 100'20 pesetas por gastos de varios viajes a la capital.

Se acordó conceder una gratificación de 25 pesetas al Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de la provincia.

Ordinaria del 20 de Julio de 1928

Se aprobó la sesión anterior.

Fueron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio y presupuesto de 1927.

Se acordó formar las relaciones de contribuyentes para la constitución de la Junta pericial del Catastro.

Se formó la plantilla de empleados administrativos y subalternos de este Municipio.

Se acordaron los aprovechamientos forestales que habrán de obtenerse en el año de 1929.

Por el Secretario se hizo una advertencia de conformidad a lo prevenido en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Se declararon vacantes las plazas de Guarda local y Recaudador de este Municipio.

Se nombró Recaudador municipal interino a don Emilio de Benito Sanz.

Viloria, 26 de Julio de 1928. — El Secretario, Crispulo Gómez. — V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.779

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Jacinto García Monje Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Medina del Campo, de doce de Julio último, por el que se denegó la reposición del de veintiocho de Junio anterior sobre nombramiento de Médico titular de dicha villa.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se inserte la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — Damián O. de Urbina.

Juzgados municipales

Núm. 3.760

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Morán Valdeolmillos por lesiones a Alfonso Cesteros, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado condenado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», al efecto de darle vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y requerirle para que haga efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado; apercibiéndole que de no verificarlo se le considerará rebelde y se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.761

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis González San José por falta contra los intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado condenado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», al efecto de darle vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y requerirle para que haga efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado; apercibiéndole que de no verificarlo se le considerará rebelde y se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.784

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 471 de entrada del corriente año, por escándalo público y amenazas a Agentes de la autoridad, contra Leoncio Elías Toca y Florentina Sebastián Benito; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados denunciados Leoncio y Florentina, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.785

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 397 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra a Joaquín Santo Domingo y familia, contra Justina Conde Seco; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresada denunciada Justina Conde para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.762

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el juicio verbal que pende en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia en rebeldía del demandado, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Tomás Merino Ganso, mayor de edad, casado y de oficio sirviente, contra don Constantino Fernández, también mayor de edad y residente en Puente Duero, sobre reclamación de quinientas sesenta y dos pesetas y media, importe de quince cerdos que el primero vendió al fiado al segundo en veinte de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Parte dispositiva.—Que declarando litigante rebelde al demandado don Constantino Fernández, mayor de edad y vecino de

Puente Duero, debo de condenarle y le condeno a que pague al demandante don Tomás Merino Ganso, de esta vecindad, la cantidad que éste reclama y justifica de quinientas sesenta y dos pesetas y media y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Palazuelo de Vedija, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: Gabriel Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.768

El señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados, antes del 25 de Octubre de 1928, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once y media horas en la Zona de Reclutamiento de esta capital.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina de 1.ª, 250 quintales métricos.

Harina tropa, 500 quintales métricos.

Cebada, 2.300 quintales métricos.

Paja pienso, 3.000 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Paja larga, 200 quintales métricos.

Carbón vegetal enterizo, para ranchos, 80 quintales métricos.

Leña, para ranchos, 400 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal enterizo, para ranchos, 100 quintales métricos.
Petróleo, 16 litros.

NOTAS.—1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtir la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en la Secretaría de la Junta, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato al recibir aviso para ello.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once y media a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.ª En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.ª El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

11. En las ofertas se hará constar que se sostienen por cuatro días a partir de la celebración del concurso.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, Daniel Peña Alarcía.